



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N° 65

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo 08 JUN. 2009

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa
Mensaje N° 22/09

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Nery GONZÁLEZ. BERMÚDEZ.-

El proyecto de Ley en su artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto de dicho proyecto, el número de la Cédula de Identidad del señor Nery González Bermúdez. 3.061.700-7.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

200704307

DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EXPOSICION DE MOTIVOS

NERY GONZÁLEZ BERMÚDEZ, conoció la gloria del podium.

Este pelotaris, oriundo del Departamento de Paysandú, integró la Delegación Uruguaya al IV Campeonato Mundial de Pelota celebrado en Pamplona., España, en setiembre de 1962, donde obtuvo el título de Vice Campeón Mundial de Trinquete, junto a su compañero Luís Bell.

Nery González tuvo una destacada trayectoria en su especialidad, la pelota a paleta con pelota de goma y por sus méritos internacionales en esa época, fue un referente del deporte sanducero y nacional.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la meritoria carrera deportiva del señor Nery González Bermúdez, que como tantos otros deportistas nacionales de elite en distintas disciplinas, ha contribuido con su trayectoria al destaque de nuestro país en esta área de la cultura.

En consecuencia, propicia este reconocimiento a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Se cumple pues en este caso pues, con tal requisito.

Quien fuera tan distinguido deportista, se encuentra actualmente en una muy difícil situación económica, extremos todos que se han probado fehacientemente y que justifican ampliamente la presente iniciativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N° 65 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Nery GONZALEZ BERMÚDEZ, cédula de identidad No.3.061.700-7, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

The image shows a handwritten signature in cursive script, likely 'Nery Gonzalez Bermúdez', positioned below a vertical line. To the right of this line, there is a faint, illegible stamp or mark.